

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019

En el municipio de Riaza a las veinte horas del día 29 de marzo de 2019, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Pedro Morales Otero

D. Benjamín Cerezo Hernández

D^a María Caridad Berzal García

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

D. Domingo Gómez Lombo

D. Mariano Maeso Nájera

CONCEJALES AUSENTES:

D. José Antonio Espejo Sanz

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión y de orden de la Presidente se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria del día 25 de enero de 2019.
2. Aprobación Reglamento del Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Riaza.
3. Rectificación inventario bienes solar urbano en calle Campana de El Muyo.
4. Rectificación inventario bienes solar urbano en calle Plaza 28 de El Muyo.
5. Investigación titularidad finca Camino de los Depósitos, nº 1 de Riaza (Camino de San Benito).
6. Alteración calificación jurídica, a bien patrimonial parte viario Camino de San Benito en Riaza (final Avenida Doctor Antonio García Tapia).
7. Aprobación cambios posteriores a la información pública documento Normas Urbanísticas Municipales.
8. Aprobación Bases XLIV Certamen Pintura Rápida al aire Libre Villa de Riaza.
9. Dación Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.
10. Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.

La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación a las actas de la sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2019 y propone su aprobación.

No formulándose observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2019.

2. APROBACIÓN REGLAMENTO DEL CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RIAZA.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de Reglamento del Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Riaza.

Vista la revisión realizada con los Grupos Municipales de la propuesta.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Riaza, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

La Sra. Alcaldesa comenta que quedó pendiente en la anterior sesión la aprobación, habiéndose modificado algunos aspectos de la propuesta.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García comenta que la propuesta no la han podido revisar todos los miembros del Grupo Popular.

La Sra. Alcaldesa señala que hubo reunión el lunes pasado y se consensuó la propuesta y si algún miembro del Grupo Popular no pudo asistir o ver la propuesta es una cuestión interna de dicho Grupo.

Tras votación, se aprueba la propuesta con los votos de los miembros del Grupo PSOE y Grupo IR, y la abstención de los miembros del Grupo Popular presentes.

3. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES SOLAR URBANO EN CALLE CAMPANA DE EL MUYO.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Vistos los datos del Inventario de Bienes Municipal que figuran sobre bien inmueble patrimonial, solar urbano sito en c/ Campana, trasera, nº 2 de El Muyo, *Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-1-0060*, referencia catastral 3604718VL6730S0001FB.

Visto que existe discrepancia de dichos datos con los catastrales, en relación con:

- Situación en c/ Campana, nº 4 D de El Muyo.
- Referencia Catastral: 3604718VL6730S0001FB.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, del siguiente inmueble:

Solar Urbano Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-1-0060,

- Situación:..... c/ Campana, nº 4 D de El Muyo.*
- Referencia Catastral:3604718VL6730S0001FB.*

SEGUNDO.- Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

4. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES SOLAR URBANO EN CALLE PLAZA, 28 DE EL MUYO.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vistos los datos del Inventario de Bienes Municipal que figuran sobre la finca nº de orden 1-1-0051, finca urbana denominada "Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo.

Visto que existe discrepancia de dichos datos con los catastrales y realidad física de acuerdo con medición de Técnico Municipal, en relación con:

-Inventario de Bienes: Superficie de la parcela: 308,00 m2, de los cuales 68,00 m2 construidos.

Catastro realidad física: 220,00 m2, de los cuales 30,00 m2 construidos.

-Valor del Inmueble: 688.000 ptas en total (380.000 ptas las construcciones) (4.134,96 €, 2.283,85 € las construcciones) en Inventario de Bienes, 23.100,00 € en total (3.150,00 € la construcción) de acuerdo con valoración de Técnico Municipal.

-Referencia Catastral: 36047-19 según Inventario de Bienes y 3604719VL6730S0001MB según Catastro, una sola finca.

-Naturaleza dominio: dominio público –servicio público, destino a establo de ganados sementales o reses mostrencas, edificio industrial.

-La finca señalada en los antecedentes consta en Registro de la Propiedad como dos fincas (nº 491 tomo 575, libro 4, folio 41 y nº 492 tomo 575, libro 4, folio 42)

Visto que la discrepancia en los m2 construidos se puede deber a la desaparición de una de las edificaciones existentes en Inventario de Bienes.

Visto que la finca ya no tiene destino de servicio público al no cumplir con fin de establo de ganados sementales o reses mostrencas, edificio industrial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, del siguiente inmueble:

Finca nº de orden 1-1-0051, finca urbana denominada “Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo.

- Referencia Catastral: 3604719VL6730S0001MB.
- Superficie: 220,00 m2, de los cuales 30,00 m2 construidos.
- Valoración: Total 23.100,00 € (3.150,00 € la construcción).

- Linderos: Al norte calle Los Galanes nº 8, 10, 12 y 14 y Calle Campana nº 4D al sur calle Plaza, nº 32 y calle Poza nº 39, al oeste calle Campana nº 2 y al este viario calle Plaza y calle Plaza nº 26.
- Naturaleza: patrimonial (Este último aspecto requerirá de posterior resolución tras periodo de información pública).

SEGUNDO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica en el sentido de calificar la finca urbana Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo como bien patrimonial, abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, y posteriormente en su caso, resolución de expediente mediante acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad la rectificación mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

5. INVESTIGACIÓN TITULARIDAD FINCA CAMINO DE LOS DEPOSITOS, 1 DE RIAZA (CAMINO DE SAN BENITO).

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de terreno que figuró en documentación catastral anterior de titularidad municipal en el Camino de los Depósitos, nº 1 de 3.507 m² (antigua finca 93 del polígono 27 de rústica de Riaza) y que actualmente figura en catastro a nombre de particular.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente de investigación del terreno en actual Camino de los Depósitos, nº 1 de Riaza.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes.

TERCERO. Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de

alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

6. ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN PATRIMONIAL PARTE VIARIO CAMINO DE SAN BENITO EN RIAZA (FINAL AVENIDA DOCTOR ANTONIO GARCÍA TAPIA)

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de terreno que figura actualmente como viario público, sito en Camino San Benito, parte final Avenida Doctor García Tapia, inicio Camino de los Depósitos, sin urbanizar y la conveniencia de alterar su calificación a bien patrimonial.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica en el sentido de calificar como bien patrimonial terreno que figura actualmente como viario público, sito en Camino San Benito, parte final Avenida Doctor García Tapia, inicio Camino de los Depósitos.*

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, y posteriormente en su caso, resolución de expediente mediante acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

7. APROBACIÓN CAMBIOS POSTERIORES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar Normas Urbanísticas Municipales.

Visto que en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2013 se aprobaron *inicialmente las Normas urbanísticas municipales redactadas por los Arquitectos Fernando Nieto Criado y Jesús Nieto Criado , que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

Visto que tras el periodo de información pública realizado tras la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales mediante anuncio en el BOCyL nº 216 de fecha 8 de noviembre de 2013 y Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 8 de noviembre de 2013, se recibieron 122 alegaciones.

Visto que mediante anuncio en el BOCyL nº 4 de fecha 8 de enero de 2014 y Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 31 de diciembre de 2013, se comunicó periodo de finalización del periodo de exposición pública tras aprobación inicial del citado expediente.

Visto que advertido error en el anuncio señalado en el párrafo anterior, se repitió dicho periodo de información pública, y se sometió a información pública el informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales (aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de abril de 2014) mediante anuncio en el BOCyL nº 80 de fecha 29 de abril de 2014 y Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 15 de abril de 2014, se recibieron 124 alegaciones.

Visto que resultado de dichos periodos de información pública se presentaron en una primera fase 122 alegaciones (Tipo A del expediente) y en segunda fase 124 alegaciones (Tipo B del expediente), de acuerdo con certificado de Secretaría.

Visto que tras la solicitud de informes sectoriales debidos, se presentaron los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Duero (R.E 2444/4-12-2013).
- JCyL, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (R.E. 2150/26-09-2012), (R.E 150 /28-01-2014, (R.E. 161/29-01-2014) y (R.E 1310/ 29-06-2016).
- Ministerio de Defensa (R.E. 2121/ 23-10-2013).
- Subdelegación del Gobierno en Castilla y León (R.E. 2132/ 25-10-2013).
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (R.E. 2287/ 18-11-2013).
- Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras (R.E. 2432/3-12-2013).
- Ministerio de Fomento Dirección General de Ferrocarriles (R.E. 2557/17-12-2013).
- Diputación Provincial ,Carreteras (R.E 2582/ 20-12-2013).
- Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (R.E 2545/18-12-2013).

Visto el informe de fecha marzo 2019 de los Técnicos Redactores de las Normas Urbanísticas relativo a propuesta de contestación de alegaciones presentadas y propuesta de modificación del documento de aprobación inicial, de fecha marzo de 2019 que recoge cambios debidos a dichas alegaciones e informes sectoriales emitidos.

Visto el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, en el siguiente sentido, de acuerdo con resumen de propuesta de los Técnicos Redactores, (estimación E, Estimación parcial EP o Desestimación D) constando contenido completo en el expediente administrativo:

ALEGACIÓN	TIPO A	ALEGACIÓN	TIPO B
A1	EP	B1	EP
A2	E	B2	EP
A3	E	B3	EP
A4	D	B4	EP
A5	D	B5	EP
A6	EP	B6	EP
A7	EP	B7	EP
A8	EP	B8	EP
A9	E	B9	EP
A10	E	B10	EP
A11	D	B11	EP
A12	D	B12	EP
A13	E	B13	EP
A14	D	B14	EP
A15	E	B15	EP
A16	EP	B16	EP
A17	E	B17	EP
A18	E	B18	EP
A19	E	B19	EP
A20	EP	B20	EP
A21	D	B21	EP
A22	E	B22	EP
A23	D	B23	EP
A24	D	B24	EP
A25	E	B25	EP
A26	E	B26	EP
A27	E	B27	EP
A28	EP	B28	EP
A29	EP	B29	EP
A30	E	B30	EP
A31	D	B31	EP
A32	EP	B32	EP
A33	E	B33	EP
A34	E	B34	EP
A35	E	B35	EP
A36	E	B36	EP
A37	E	B37	EP
A38	E	B38	EP
A39	E	B39	EP

A40	EP	B40	EP
A41	EP	B41	EP
A42	EP	B42	EP
A43	EP	B43	EP
A44	EP	B44	EP
A45	EP	B45	EP
A46	EP	B46	EP
A47	EP	B47	EP
A48	EP	B48	EP
A49	EP	B49	EP
A50	EP	B50	EP
A51	EP	B51	EP
A52	EP	B52	EP
A53	EP	B53	EP
A54	EP	B54	EP
A55	EP	B55	EP
A56	EP	B56	EP
A57	EP	B57	EP
A58	EP	B58	EP
A59	EP	B59	EP
A60	EP	B60	EP
A61	EP	B61	EP
A62	EP	B62	EP
A63	EP	B63	EP
A64	EP	B64	EP
A65	EP	B65	EP
A66	EP	B66	EP
A67	EP	B67	EP
A68	EP	B68	EP
A69	EP	B69	EP
A70	EP	B70	EP
A71	EP	B71	EP
A72	EP	B72	EP
A73	EP	B73	EP
A74	E	B74	EP
A75	E	B75	EP
A76	E	B76	EP
A77	E	B77	EP
A78	E	B78	EP
A79	E	B79	EP
A80	E	B80	EP
A81	E	B81	EP
A82	E	B82	EP
A83	E	B83	EP
A84	E	B84	EP
A85	E	B85	EP
A86	E	B86	EP
A87	D	B87	EP
A88	E	B88	EP

A89	E	B89	EP
A90	E	B90	EP
A91	E	B91	EP
A92	E	B92	EP
A93	E	B93	EP
A94	EP	B94	EP
A95	E	B95	D
A96	EP	B96	D
A97	EP	B97	EP
A98	E	B98	D
A99	E	B99	D
A100	E	B100	EP
A101	E	B101	E
A102	E	B102	D
A103	E	B103	D
A104	E	B104	EP
A105	EP	B105	EP
A106	D	B106	EP
A107	D	B107	EP
A108	D	B108	E
A109	D	B109	D
A110	D	B110	E
A111	D	B111	E
A112	D	B112	EP
A113	E	B113	E
A114	E	B114	E
A115	EP	B115	EP
A116	EP	B116	E
A117	D	B117	E
A118	D	B118	E
A119	EP	B119	E
A120	D	B120	EP
A121	P	B121	E
A122	E	B122	E
		B123	E
		B124	EP

SEGUNDO. Aprobar la modificación del documento de aprobación inicial de la Normas Urbanísticas Municipales de acuerdo con la propuesta presentada por los Técnicos Redactores de fecha marzo de 2019, con la motivación expresada en la memoria vinculante de dicha propuesta en lo que se refiere a los cambios introducidos tras alegaciones e informes presentados tras el periodo de información pública de la aprobación inicial, constando contenido completo en el expediente administrativo.

TERCERO. Considerar los cambios señalados en el punto anterior como una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente y disponer la apertura de un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin necesidad de repetir aprobación inicial ni de volver a solicitar informes sectoriales.

La Sra. Alcaldesa comenta que se trata de un punto importante para el desarrollo urbanístico, social y económico del municipio, habiendo pasado ya 24 años desde la aprobación de las anteriores Normas Urbanísticas Municipales, tocando aprobar las nuevas para adaptarse a la normativa vigente urbanística, procurando desarrollo sostenible con ampliación gradual del desarrollo urbano según expectativas de población, cohesión social, regulación de usos, dotando a los barrios del municipio de normativa propia según sus usos y costumbres, ampliando el suelo industrial en 20.000 m² para uso inmediato a los efectos de facilitar la implantación de empresas.

También se señala la disminución del suelo urbanizable en un 80% de superficie (de 1.000.000 m² a 442.000 m²) y disminución de viviendas previstas en un 355 (de 2.844 a 970), motivado todo ello en el cambio legislativo operado en 2014 por la Junta Castilla y León, con desclasificación automática de suelo urbanizable a suelo rústico.

En resumen, la Sra. Alcaldesa considera que la propuesta de nuevas Normas Urbanísticas dan cabida a las necesidades municipales, con un desarrollo razonable.

El Sr. Concejil D. Benjamín Cerezo Hernández señala que se le ha facilitado a su Grupo parte de la documentación y tratándose de un tema tan importante entiende necesario el consenso entre Grupos Municipales, que antes exigía el ahora Grupo de Gobierno, no estando de acuerdo en que se elimine prácticamente el suelo urbanizable.

También comenta que el documento que ahora se quiere aprobar parte del aprobado inicialmente en el año 2013, si bien supone la desaparición de las pequeñas zonas de crecimiento en los Barrios y la bajada importante del suelo urbanizable, para no tener problemas en la aprobación definitiva de la Junta Castilla y León, echando en falta un plazo mayor de alegaciones para mejor información a los interesados.

Entiende que el trabajo está bien hecho por los técnicos, pero le hubiese gustado que la Oposición participase más, sobre todo en lo relativo a las zonas de desarrollo, siendo el voto de su Grupo a la propuesta en contra, por no hacerlo partícipe, quedando mucha normativa por ver, debido a su extensión.

El Sr. Concejil D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta al Sr. Secretario de la Corporación si no era mejor haber establecido un plazo de 2 meses de información pública, contestando este que la normativa establece un plazo de un mes en todo caso, en esta fase de la aprobación de las Normas Urbanísticas.

La Sra. Alcaldesa no entiende la necesidad de aumentar el suelo urbanizable en los Barrios, cuando no hay demanda y si muchas ruinas que deberían arreglarse y en cuanto al consenso con Grupos, comenta que se les invitó a varias reuniones y no asistieron y en todo momento el Arquitecto Municipal estuvo a su disposición.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias señala que sólo fue una reunión la convocada, contestando la Sra. Alcaldesa que fueron más.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que fueron por la mañana y no podía asistir su Grupo.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo señala que van 15 de años de proceso de aprobación de nuevas Normas Urbanísticas, no gustándole el contenido completo de la propuesta, pero hay que tomar una decisión y el interés de los ciudadanos queda a salvo con la exposición pública, que pueden alegar. Por todo ello, su Grupo va a votar a favor de la propuesta.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor del Grupo PSOE y Grupo IR y el voto en contra del Grupo Popular.

8. APROBACIÓN BASES XLIV CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE VILLA DE RIAZA.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza la aprobación de las siguientes Bases relativas al Certamen de Pintura al Aire Libre:

XLIV EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA"

El Ayuntamiento de Riaza organiza, de acuerdo a las siguientes bases, la XLIV edición del *Certamen internacional de pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza"* que se desarrollará el día sábado 20 de julio de 2019. En el Certamen podrán participar artistas nacionales y extranjeros, con especial atención para los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes cuyo trabajo trata de promocionar el presente certamen.

BASES

1.- El Ayuntamiento de Riaza (Segovia) convoca la XLIV edición del *Certamen internacional de pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza"*, que tendrá lugar el día sábado 20 de julio de 2019.

2.- El tema a realizar es RIAZA Y SUS PUEBLOS (Aldeanueva del Monte, Alquité, Barahona de Fresno, Becerril, Madriguera, Martín Muñoz de Ayllón, El Muyo, El Negredo, Serracín y Villacorta).

3.- Se admiten todas las técnicas y procedimientos plásticos. Así mismo, también se admiten todas las tendencias y corrientes estéticas. Todo ello sin perjuicio de que los lienzos deban ajustarse a las dimensiones que se especifican más adelante.

4.- Todos los premios serán fallados por el Jurado Calificador y quedan establecidos de la siguiente manera:

- 1^{er} PREMIO “RICARDO MACARRÓN”: Dotado con 1.700,00 € y diploma.
2^o PREMIO “JULIÁN SANTAMARÍA”: Dotado con 900,00 € y diploma.
3^{er} PREMIO: Dotado con 550,00 € y diploma.
4^o PREMIO “BELLAS ARTES”: Dotado con 350,00 € y diploma, para alumnos de Bellas Artes.

En los anteriores premios se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones normativas vigentes.

El ganador del primer premio “Ricardo Macarrón” será el encargado de diseñar desinteresadamente el cartel oficial del *Certamen internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza”* de la próxima edición, como reconocimiento a su capacidad artística.

4.- La inscripción será gratuita. Se realizará en el Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 1 de la Villa de Riaza) desde las 8:30 a las 11:30 horas del día sábado 20 de julio de 2019 y se formalizará en el documento facilitado en el Ayuntamiento.

5.- Los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes deberán inscribirse presentando original y fotocopia de la matrícula oficial del curso académico actual.

6.- En el acto de inscripción, los participantes deberán presentar los lienzos o soportes para proceder al sellado del lienzo o soporte, pudiendo comenzar el trabajo inmediatamente después.

7.- Los lienzos o soportes tendrán unas dimensiones mínimas de 35x38 cm. y máximas de 100x81 cm.

8.- No se sellará ningún lienzo o soporte que no reúna las condiciones establecidas en las bases.

9.- La entrega de las obras se realizará en el Ayuntamiento de Riaza de 17:00 a 18:00 horas del día de la celebración, hora esta última en la que finalizará el plazo de recogida. En el momento de la entrega los participantes recibirán el obsequio de una carpeta-silla.

10.- Todas las obras deberán estar firmadas por el autor, no se admitirá ninguna obra que carezca de la firma de su autor.

11.- No se admitirá ningún lienzo o soporte que no esté debidamente sellado por el Ayuntamiento y cuyo sello no quede claramente visible.

12.- Con posterioridad a la hora final de recogida de obras, el Jurado Calificador procederá a la valoración y resolución del concurso en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento. El fallo del Jurado y la entrega de premios se harán mediante un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 20:30 horas del día de la celebración.

13.- El Jurado Calificador de los premios estará conformado por personalidades relevantes del mundo del arte, nombradas por el Ayuntamiento y permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

14.- Los premios serán indivisibles pudiendo ser declarados desiertos.

15.- Una misma obra no podrá recibir dos premios. En el supuesto de que en una misma obra coincidan dos premios, ésta será premiada con el de mayor categoría, recayendo el premio inferior en la obra votada en segunda posición. Si un alumno de Bellas Artes ganase uno de los tres primeros premios, no optaría al 4º Premio “Bellas Artes” y dicho premio pasaría a otro alumno.

16.- En caso de empate en la votación del Jurado Calificador será el Presidente quién decidirá con su voto de calidad.

17.- Los cuatro ganadores de la presente edición (año 2019) no podrán participar en la edición del Certamen del año siguiente.

18.- Las obras seleccionadas y premiadas pasarán a ser íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Riaza que podrá exponerlas, reproducirlas y hacer el uso que considere de ellas cuantas veces estime oportunas sin necesidad de obtener el consentimiento del autor. Así mismo, podrá hacer cualquier tipo de negocio jurídico admitido en derecho con las mismas.

19.- Todas las obras que participen en el Certamen serán expuestas al público durante los días y horas que el Ayuntamiento estime oportunos en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento. El periodo de exposición abarcará desde día domingo 21 de julio hasta el domingo 28 de julio de 2018, ambos inclusive. Las obras participantes no podrán ser retiradas ni sacadas de la Sala de Exposiciones en ningún caso hasta finalización del periodo expositivo.

20.- Los autores de las obras no premiadas podrán, si lo estiman oportuno, fijar un precio durante el periodo de exposición pública en las dependencias municipales, siendo requisito indispensable indicar un número de teléfono de contacto con el autor. El Ayuntamiento no realizará ninguna operación ajena a la mera exposición pública de las obras.

21.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas en las dependencias municipales durante el año siguiente a contar desde el día siguiente a la conclusión del periodo de exposición, previo aviso a los servicios municipales para su preparación. La retirada de la obra se podrá realizar personalmente por el autor, propietario o por la persona que acredite su representación por cualquier medio fidedigno y válidamente admitido en derecho. La devolución también podrá realizarse mediante servicio de paquetería cuyo coste será previamente satisfecho y correrá a cargo del interesado. En ningún caso se remitirán por correo postal.

22.- Las obras, en caso de no ser retiradas o solicitadas para su devolución y posterior recogida dentro del plazo señalado, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento en idéntico régimen al de las obras ganadoras.

23.- Durante la deliberación del Jurado Calificador, los participantes disfrutarán de un vino español en un restaurante de la Villa que se indicará en el momento de formalizar la inscripción.

24.- La Alcaldía de la Villa podrá dictar en desarrollo de las presentes Bases las instrucciones que estime oportunas para el correcto desarrollo del certamen, dando la publicidad oportuna mediante inserción del respectivo anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

25.- La participación en el Certamen implica la plena conformidad y aceptación de estas Bases así como de las decisiones que en desarrollo de las mismas se adopten.

26.- La participación en el Certamen implica la plena aceptación del fallo del Jurado Calificador, renunciando expresamente a ejercitar cualquier tipo de acción contra dicho fallo.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

9. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos número 18/2019 al 143/2019, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2019-0143 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD MARIANO GARCIA LICERAS]
DECRETO 2019-0142 [DECRETO LICENCIA VADO]
DECRETO 2019-0141 [DECRETO LICENCIA VADO]
DECRETO 2019-0140 [DECRETO DE ALCALDIA LICENCIA APERTURA VIVIENDA DE USO TURISTICO
DECRETO 2019-0139 [DECRETO RECTIFICACIÓN POBLACION 01-01-2019]
DECRETO 2019-0138 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DOS]
DECRETO 2019-0137 [DECRETO LICENCIA VADO]
DECRETO 2019-0136 [AAPP ABDON RUIZ 201902 Y SS (5 DIAS)]
DECRETO 2019-0135 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS]
DECRETO 2019-0134 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR PARQUE ABANTOS]
DECRETO 2019-0133 [PERMISO AGUEDA GARCIA 20190321]
DECRETO 2019-0132 [PERMISO FCO JAVIER ARRANZ 20190318, 19 Y 20]
DECRETO 2019-0131 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RADOSLAVA VASILEVA]
DECRETO 2019-0130 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JUAN JOSE MARTIN ESTEBA]
DECRETO 2019-0129 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JFRANCISCO ARRANZ SANTAMARIA]
DECRETO 2019-0128 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR PARQUE DE LAS CALZADAS]
DECRETO 2019-0127 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR AGUEDA CABEZAS MARTIN]
DECRETO 2019-0126 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TOMAS MAESO CARRASCO]
DECRETO 2019-0125 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ALBERTO MAESO ALCON]

DECRETO 2019-0124 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ 20190412]
DECRETO 2019-0123 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ 20190318 Y 19]
DECRETO 2019-0122 [AAPP MARIA VICTORIA FERNANDEZ 20190316, 18 Y 19]
DECRETO 2019-0121 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ 20190318 A 24]
DECRETO 2019-0120 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190315]
DECRETO 2019-0119 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20190318]
DECRETO 2019-0118 [DECRETO LIQUIDACION TASA CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2019-0117 [DECRETO resolucion RUINA INMINENTE gran via 16]
DECRETO 2019-0116 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190307]
DECRETO 2019-0115 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OLMEDILLA]
DECRETO 2019-0114 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO JOSE PUERTAS ALBERTOS]
DECRETO 2019-0113 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190307]
DECRETO 2019-0112 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN MÁS ICIO]
DECRETO 2019-0111 [TRIENIO FCO JAVIER ARRANZ 20190227]
DECRETO 2019-0110 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UNION FENOSA DISTRIBUCION EXPEDIENTE 201912]
DECRETO 2019-0109 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANDRES MARTIN SANZ]
DECRETO 2019-0108 [VACACIONES GEMA GARCIA 20190304]
DECRETO 2019-0107 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ 20190304 Y 5]
DECRETO 2019-0106 [ALTAS PADRONALES FEBRERO 2019]
DECRETO 2019-0105 [BAJAS PADRONALES FEBRERO 2019]
DECRETO 2019-0104 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE SEBASTIAN CASCALES GUIRAO]
DECRETO 2019-0103 [AAPP ALBERTO MARTIN 20190301 Y 04]
DECRETO 2019-0102 [DECRETO PAGOS FEBRERO 2019]
DECRETO 2019-0101 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190219]
DECRETO 2019-0100 [PERMISO LUIS GOMEZ 20190304]
DECRETO 2019-0099 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 20190226 Y 28]
DECRETO 2019-0098 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20190218]
DECRETO 2019-0097 [PERMISO CARMEN LOPEZ 20190219 Y PERTINENTES]
DECRETO 2019-0096 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190222]
DECRETO 2019-0095 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190225]
DECRETO 2019-0094 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JOSE FERNANDEZ DEL POZO]
DECRETO 2019-0093 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR GAS NATURAL REDES GLP]
DECRETO 2019-0092 [DECRETO LICENCIA ANULACION LICENCIA DE OBRAS]
DECRETO 2019-0091 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR AMALIA GOZALVEZ]
DECRETO 2019-0090 [DECRETO INCOACION EXPEDIENTE DE RUINA]
DECRETO 2019-0089 [DECRETO LICENCIA ANULACION LICENCIA DE OBRAS]
DECRETO 2019-0088 [DECRETO LICENCIA DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA DE OBRAQS]
DECRETO 2019-0087 [01 DECRETO CONVOCATORIA JGL 22-02-19]
DECRETO 2019-0086 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JESUS MORENO MARTIN]
DECRETO 2019-0085 [DECRETO DECLARACIÓN RUINA]
DECRETO 2019-0084 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE PASCUAL MARTIN MARTIN]
DECRETO 2019-0083 [DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACION TASA CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2019-0082 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO]
DECRETO 2019-0081 [DECRETO LIQUIDACION TASA CERTIFICACIONES URBANISTICAS SOBRE DEMOLICION EDIFICIO]
DECRETO 2019-0080 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD ASADOR ENCINAR]

DECRETO 2019-0079 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190213]
DECRETO 2019-0078 [DECRETO LICENCIA DE CESION DE USO HERMANOS QUINTANA]
DECRETO 2019-0077 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO CLARA TERESA MARTINEZ]
DECRETO 2019-0076 [DECRETO LICENCIA VADO]
DECRETO 2019-0075 [DECRETO LICENCIA VADO]
DECRETO 2019-0074 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD CARLALE SERVICIOS COMERCIALES S.L]
DECRETO 2019-0073 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS]
DECRETO 2019-0072 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2019-0071 [DECRETO DE CORRECCION]
DECRETO 2019-0070 [DECRETO INCOACION EXPEDIENTE DE RUINA]
DECRETO 2019-0069 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR C.P. LAS SOLANAS II]
DECRETO 2019-0068 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FRANCISCO BERNAL GARCIA]
DECRETO 2019-0067 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ]
DECRETO 2019-0066 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANIANA MARIA TRAPERO]
DECRETO 2019-0065 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE LUIS PASTOR IGLESIAS]
DECRETO 2019-0064 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO JESUS MORENO MARTIN]
DECRETO 2019-0063 [DECRETO DE PAGOS ENERO 2019]
DECRETO 2019-0062 [DECRETO permiso grabacion 5 y 11 febr 19 equipos profesionales cinematograficos]
DECRETO 2019-0061 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190201]
DECRETO 2019-0060 [DECRETO permiso grabacion 5 y 11 febr 19 equipos profesionales cinematograficos]
DECRETO 2019-0059 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20190201]
DECRETO 2019-0058 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190204]
DECRETO 2019-0057 [PERMISO AGUEDA GARCIA 20190128 Y SS]
DECRETO 2019-0056 [AAPP ABDELHAFID AHARCHI 20190124]
DECRETO 2019-0055 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 20190122]
DECRETO 2019-0054 [AAPP GEMA GARCIA 20190124]
DECRETO 2019-0053 [PERMISO ABDELHAFID AHARCHI 20190128]
DECRETO 2019-0052 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ 20190125 Y 29 Y 30]
DECRETO 2019-0051 [AAPP CARMEN LOPEZ 20190131]
DECRETO 2019-0050 [AAPP LUIS GOMEZ 20190129 Y 30]
DECRETO 2019-0049 [decreto pagos diciembre 2018]
DECRETO 2019-0048 [AAPP MARIA VICTORIA FERNANDEZ 20190201 Y 02]
DECRETO 2019-0047 [01.19 ALTAS PADRONALES ENERO 2019]
DECRETO 2019-0046 [01.19 bajas enero 2019]
DECRETO 2019-0045 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ]
DECRETO 2019-0044 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE PASCUAL MARTIN MARTIN]
DECRETO 2019-0043 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE JOSE FERNANDEZ DEL POZO]
DECRETO 2019-0042 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE SEBASTIAN CACALES GUIRAO]
DECRETO 2019-0041 [DECRETO ANULACIÓN TASA DE OCUPACION VIA PUBLICA]
DECRETO 2019-0040 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE ANTONIO ARRANZ OLMOS]
DECRETO 2019-0039 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR BANCO SANTANDER]
DECRETO 2019-0038 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR OSCAR SAN JOSE GOMEZ]
DECRETO 2019-0037 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR Mª HONTANARES MARTIN GIL]
DECRETO 2019-0036 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ELIZABETH JOAQUIN]
DECRETO 2019-0035 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR LUIS FERNANDO SANTOS AGUADO]

DECRETO 2019-0034 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ]
DECRETO 2019-0033 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR EVA UNGRIA LUPIANI]
DECRETO 2019-0032 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UNION FENOSA DISTRIBUCION EXPEDIENTE 201901]
DECRETO 2019-0031 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO CARLOS RODRIGUEZ RIVERA]
DECRETO 2019-0030 [DECRETO DE DEVOLUCION DE FIANZAS]
DECRETO 2019-0029 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UNION FENOSA DISTRIBUCION]
DECRETO 2019-0028 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ROSA MARIA MARQUES]
DECRETO 2019-0027 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190115]
DECRETO 2019-0026 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20190114]
DECRETO 2019-0025 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20190117]
DECRETO 2019-0024 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ 20190121]
DECRETO 2019-0023 [AAPP NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20190131]
DECRETO 2019-0022 [AAPP CARMEN LOPEZ MARTIN 20190117]
DECRETO 2019-0021 [DECRETO CONCESIÓN LEÑAS VECINALES]
DECRETO 2019-0020 [PERMISO MOHAMMADI KARROUCHI 20190128]
DECRETO 2019-0019 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JESUS ASENJO ARRIBAS]
DECRETO 2019-0018 [01 DECRETO CONVOCATORIA pleno 25 enero 19]

* La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración de Sesiones de la Junta de Gobierno Local en fechas 23 de enero y 22 de febrero de 2019.

*La Sra. Alcaldesa comenta los siguientes aspectos:

-La felicitación del Ayuntamiento de Ayllón a los operarios del Ayuntamiento de Riaza por extinción de incendio en Santibañez de Ayllón.

-La concesión de subvención por la Fundación Caja Segovia por importe de 9.380,95 € con destino arreglo Fuentes de Hontanares.

-La próxima firma de convenio con al Diputación Provincial para la obtención por la Asociación Sierra de Ayllón de 12.000 €.

-Concesión por la Diputación Provincial de 20.000 € al Ayuntamiento con destino Festival Country Huercasa.

-Concesión por la Diputación Provincial de 32.000 € con destino obras de abastecimiento de agua en zona Arroyo Maxi Martín.

-La solicitud de subvención a la Junta Castilla y León con destino arreglo carpintería de la Casa Consistorial.

-La solicitud de subvención a la Junta Castilla y León con destino actuación parking en zona Huertas-Zacarías Martín.

-Reunión del Consejo de Salud, con asistencia de Alcaldes, Asociaciones y empresarios, con información sobre eliminación de consultorios e implantación de transporte a la demanda, a lo que se opusieron los Alcaldes.

También se propuso la existencia de ambulancia en Riaza 24 horas, en Sepulveda y Navafría de día, con lo que por las noches, la ambulancia de Riaza debería dar servicio a toda la zona, oponiéndose también los Alcaldes.

En cuanto al tema de pediatría se aportaron firmas de vecinos solicitando el aumento (de dos a tres días por semana) e incremento de una enfermera en Ayllón.

De todo lo expuesto desde el Consejo de Salud se cursará reclamación a la Gerencia de Salud.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo pregunta si se trató el reparte de extracciones entre el consultorio de Riaza y el de Ayllón, contestando la Sra. Alcaldesa que en Riaza continua como siempre.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

* El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta por los procesos judiciales en los que se encuentra el Ayuntamiento, contestando el Sr. Secretario que en relación con el relativo al proceso selectivo de auxiliar administrativo ha recaído sentencia contraria a la pretensión de interesado.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta por el proceso relativo a reclamación de comunidad de propietarios en c/ Las Damas contestando el Sr. Secretario que frente a la indemnización fijada por el Juzgado no se recurrió, ya que era más costoso el pago a abogado y procurador.

* El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín realiza los siguientes ruegos o preguntas:

-Felicitación a los tres miembros de la Junta de Gobierno Local por gobernar a su capricho.

-Pregunta por el tema de los gastos en Fiestas, y si después de cuatro años se ha hecho algo, ya que se dijo que se iba a buscar empresas, que se iba a consultar a los vecinos, es decir que se dijo mucho y no se ha hecho nada sobre Fiestas. También comenta que las entradas de los festejos taurinos no deberían darse gratis a nadie, ya que a quien hay que beneficiar es al pueblo en general.

La Sra. Alcaldesa agradece la felicitación y comenta que el representante de la Oposición no ha venido a ninguna sesión de la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al tema Fiestas, se celebraron reuniones y no hubo consenso sobre acortar las mismas.

Sobre las entradas de los festejos taurinos comenta que no va a entrar en demagogias, ya que el Ayuntamiento no paga a los Sres. Concejales por asistencia a reuniones, comisiones o sesiones y es una deferencia cederles dos abonos taurinos.

El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín comenta que la Sra. Alcaldesa antes se quejaba de los abonos a los Sres. Concejales, contestando la Sra. Alcaldesa que nunca se quejó de ello.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Liceras señala que la Sra. Alcaldesa y el Teniente Alcalde cobran del Ayuntamiento, contestando la Sra. Alcaldesa que el resto de Sres. Concejales no.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que lo importante no es el gasto de los abonos taurinos, sino el trabajo que se realiza y que años atrás fue Alcalde y no cobró nada porque nunca le ha movido el tema del dinero.

El Sr. Concejel D. Gregorio Arranz Martín comenta que el Sr. Teniente Alcalde entró con la idea de llevarse un sueldo y se lo llevó.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que igual hay que incrementar el sueldo en la siguiente legislatura, contestando la Sra. Concejel D^a Natalia García Licerias que quien se lo consienta.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo señala que en la anterior legislatura, el anterior Sr. Alcalde prometió liberar al Sr. Teniente Alcalde con un 25% de ocupación y no lo cumplió.

El Sr. Concejel D. Gregorio Arranz Martín señala que Riaza es el quinto Ayuntamiento de la Provincia que más paga a políticos.

La Sra. Alcaldesa comenta que el anterior Sr. Alcalde cobraba un 20% más y además las dietas por Sr. Diputado Provincial, que no estaba al 100% en el Ayuntamiento de Riaza.

La Sra. Concejel D^a Natalia García Licerias opina que el sueldo del Sr. Teniente Alcalde es para que la Sra. Alcaldesa esté en ese sillón.

La Sra. Alcaldesa expresa que fue la primera en asignar sueldo a Alcaldía de Riaza, siendo aprobado también por el Partido Popular y que no haga demagogia, ya que parece que para el Grupo Popular el sueldo del Alcalde de Riaza está bien o mal dependiendo de si gobierna el Partido Popular o el Partido Socialista.

El Sr. Concejel D. Gregorio Arranz Martín comenta que el sueldo de Alcaldía se ha respetado, la queja viene por el pago al Sr. Teniente Alcalde.

La Sra. Alcaldesa comenta que la clave es la eficiencia en la gestión y ahora vendrá el juicio de los vecinos.

-Solicita que el Sr. Teniente Alcalde se siente en el asiento debido, según el Reglamento Municipal de Protocolo, contestando el Sr. Concejel D. José María Gonzalo González que no tiene nada que pedir al Sr. Teniente Alcalde, ya que el Reglamento Municipal de Protocolo se ha aprobado en la sesión presente y todavía queda la exposición pública para que entre en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 21:05 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

LA ALCALDESA,